



HOSPITAL "HERMILIO VALDIZÁN"

N° 161 -DG-HHV-2015

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Santa Anita, 09 de Julio del 2015

Visto el Expediente: 15MP-06089-00, que contiene la solicitud de Reingreso a la Carrera Administrativa del ex servidor Médico Cirujano Manuel Martín Catacora Villasante, Informe N° 015-ETIRDP-HHV-2015, Informe N° 020-ETRPBP-OP-HHV-15, Memorando N° 189-OEPE-HHV-2015, Proveído N° 038-DG-HHV-2015;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 188-DG-OEA-OP-HHV-DISA-IV-LE-2014, de fecha 07 de Octubre del 2014, se resuelve aceptar la Renuncia Voluntaria presentado por el ex servidor Médico Cirujano Manuel Martín Catacora Villasante al cargo de Médico I, Nivel 3, Cadena Funcional 20-044-0097-99999-0446-00001-0133-0016, a partir del 01 de Octubre del 2014;

Que, mediante escrito del 18 de Mayo del 2015, el ex servidor Médico Cirujano Manuel Martín Catacora Villasante, solicita a la Directora General (e) del Hospital Hermilio Valdizán", se sirva aceptar su Reingreso a la Carrera Administrativa considerando que su plaza se encuentra vacante y fundamentándose en el Artículo 41° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 41° Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, establece que: "El reingreso a la Carrera Administrativa procede a solicitud de parte interesada y sólo por necesidad institucional y siempre que exista plaza vacante presupuestada, en el mismo nivel de carrera u otro inferior al que ostentaba al momento del cese, antes que la plaza vacante se someta a concurso de ascenso. Se produce previa evaluación de las calificaciones y experiencia laboral del Ex servidor. El reingreso no requiere de concurso si se produce dentro de los dos (02) años posteriores al cese, siempre que no exista impedimento legal o administrativo en el ex servidor";

Que, mediante Informe N° 015-ETIRDP-HHV-2015, de fecha 25 de Mayo del 2015, la Coordinadora del Equipo de Trabajo de Ingreso, Registro y Desplazamiento de Personal de la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizán", comunica que por Resolución Directoral N° 188-DG-OEA-OP-HHV-DISA-IV-LE-2014, se da por aceptada la Renuncia Voluntaria del ex servidor Médico Cirujano Manuel Martín Catacora Villasante, a partir del 01 de Octubre del 2014, y a la fecha a transcurrido siete (7) meses y veinticuatro (24) días posterior a la renuncia, por lo que se encuentra dentro del plazo de los dos (02) años para el Reingreso, previsto en el Artículo 41° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, además no registra deméritos, y cuenta con Evaluación de Desempeño Laboral de Promedio Superior (Puntaje: 170);

Que, mediante Informe N° 020-ETRPBP-OP-HHV-15, de fecha 29 de Mayo del 2015, el Coordinador del Equipo de Trabajo de Remuneraciones, Presupuesto, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Personal del Hospital "Hermilio Valdizán", manifiesta que la plaza de Médico I, Nivel 3, Código de Plaza 054755, Cadena Funcional 20-044-0097-99999-0446-00001-1566-0030, a la fecha se encuentra vacante y presupuestada, en razón a ello procede el Reingreso del ex servidor Médico Cirujano Manuel Martín Catacora Villasante, toda vez que se encuentra dentro de los alcances de ley;



Que, a través de Memorando N° 189-OEP-HHV-2015, de fecha 23 de Junio del 2015, el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico del Hospital "Hermilio Valdizán", considera procedente la solicitud de Reingreso presentada por el ex servidor Médico Cirujano Manuel Martín Catacora Villasante, en razón de que existe disponibilidad presupuestal para el período 2015;

Que, con Proveído N° 038-DG-HHV-2015, de fecha 24 de Junio del 2015, la Directora General (e) del Hospital "Hermilio Valdizán", autoriza el Reingreso del ex servidor Médico Cirujano Manuel Martín Catacora Villasante al cargo de Médico I, Nivel 3, a partir de la fecha de la presente Resolución y se proceda emitir el acto resolutorio correspondiente;

En uso de las facultades conferidas mediante la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, que delega acciones de personal;

Con la visación de la Directora Ejecutiva de Administración, Jefe de la Oficina de Personal, y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital "Hermilio Valdizán";



SE RESUELVE:

1. Autorizar, el Reingreso a la Carrera Administrativa del Médico Cirujano Manuel Martín Catacora Villasante, con DNI N° 10608997, al cargo de Medico I, Nivel 3, Código de Plaza 054755, Cadena Funcional 20-044-0097-99999-0446-00001-1566-0030, a partir de la fecha de la presente Resolución, al Sector 11 MINSA, Pliego-137-IGSS, Unidad Ejecutora 013 Hospital "Hermilio Valdizán", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución; -----
2. El Médico Cirujano antes referido no podrá desplazarse a otra dependencia de salud durante los primeros cinco (05) años siguientes a su reincorporación por necesidad Institucional;



Regístrese y Comuníquese,



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL HERMILO VALDIZAN
Dra. Amelia Arias Albino
Directora General (e)
C.M.P. 12667 RNE 4326

AAA/GLCV/JRDB.
Distribución:
IGSS
M.M.Catacora
Remuneraciones
Legajo
Control de Asistencia
Economía
Secretaría

